



# Resolución Directoral

## N° 08-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

Lima, 31 ENE. 2014

**VISTA**, la solicitud, ingresada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 13 de noviembre de 2013, y recaudos presentados por el representante de la empresa **ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.C. – ECOTEC S.A.C.**, con la que solicita la reinscripción en el Registro de Empresas o Entidades encargadas de elaborar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de las actividades del Sector Vivienda; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, se creó en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Registro de Empresas e Instituciones Públicas o Privadas autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de actividades del Sector;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial precitada, encarga la conducción de dicho Registro a la Oficina del Medio Ambiente; autorizándola a evaluar y resolver las solicitudes de inscripción, renovación de inscripción y emitir las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que en su artículo 3° delega a la Oficina del Medio Ambiente la potestad de los Vice Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Construcción y Saneamiento de evaluar y resolver las solicitudes de inscripción y renovación de inscripción en el Registro de Empresas autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para los Proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, que en su artículo 72°, establece que todo documento o información de la empresa o entidad pública o privada que sea presentada para efectos de inscripción, renovación o modificación de datos consignados en el registro que conduce la Unidad Ambiental de VIVIENDA, tendrá el carácter de Declaración Jurada, para lo cual deberá estar refrendada por el representante legal quien será responsable de la veracidad de la información y autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2007-VIVIENDA-VMCS-OMA, de fecha 23 de julio de 2007, se aprobó la inscripción de la empresa **ECOLOGÍA Y**





## Resolución Directoral

### N° 08-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

**TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.**, en el Registro de empresas y/o entidades encargadas de elaborar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto a las actividades del Sector VIVIENDA asignándole el Registro N° 063, así como el equipo multidisciplinario de profesionales por un periodo de (2) años; posteriormente, con Resolución Directoral N° 077-2011-VIVIENDA-VMCS-OMA de fecha 4 de noviembre de 2011, se aprobó la reinscripción del registro N° 063 de la empresa **ECOLOGÍA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.**, así como el equipo técnico multidisciplinario por el periodo de dos (2) años;

Que, luego del análisis y estudio realizado sobre la documentación presentada por el representante legal de la empresa **ECOLOGÍA Y TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A.C.- ECOTEC S.A.C.**, antes denominada **ECOLOGIA Y TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.**, se ha determinado que cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes; por lo que resulta procedente aprobar la reinscripción en el Registro de Empresas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, y Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA; y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la reinscripción del registro N° 063 de la empresa **ECOLOGÍA Y TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A.C. - ECOTEC S.A.C.**, en el Registro de Empresas y/o Entidades encargadas de elaborar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto a las actividades del Sector VIVIENDA, así como la relación del Equipo Técnico Multidisciplinario de Profesionales descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el periodo de dos (2) años.

**Regístrese y Comuníquese.**

**TULA MARIA TAMARIZ ORTIZ**  
Directora  
Oficina del Medio Ambiente  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento





# Resolución Directoral

N° 08-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

## ANEXO

**RELACION NOMINAL DEL EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA  
EMPRESA ECOLOGÍA Y TECNOLOGIA AMBIENTAL S.A.C.  
ECOTEC S.A.C.**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	N° COLEGIATURA
1	Yuri Álvaro Cabrera Medina	Ingeniero Sanitario	CIP 91341
2	Luis Marín Ricci Cossio	Ingeniero Civil	CIP 47946
3	Tania María Leyva Rivera	Ingeniera Ambiental	CIP 121638
4	Karla Mónica Valer Cerna	Ingeniera Ambiental	CIP 99950
5	Elizabeth Melania Morales Chacón	Ingeniera Ambiental	CIP 112961
6	José Luis Santisteban Castillo	Biólogo	CBP 9779
7	Rubén Francisco Lock Govea	Ingeniero Zootecnista	CIP 28870
8	Katy Maricruz Carrillo Berlanga	Socióloga	CSP 1677

